



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2830 -2017-ED-CAJ.

Cajamarca, 21 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N° 135-2017-GR-CAJ/DRE/DGI-PLANIF., de fecha 01-09-2017 y los demás documentos adjuntos en la presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Constitución Política del Perú, establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados, concordantes con el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que asigna funciones específicas a los Gobiernos Regionales, en materia de educación;

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, en su artículo 68° de la Ley General de Educación- Ley N° 28044, estipula, entre otras, son funciones de las Instituciones Educativas: a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes; y b) Organizar, conducir y evaluar sus procesos de gestión institucional y pedagógica;

Que, en la precitada Ley, en su artículo 66°, segundo párrafo, contempla que la finalidad de la Institución Educativa es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes. El Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión. Además, en el artículo 137° del D.S. N° 011-2012-ED- Reglamento de la Ley General de Educación-Ley N° 28044, establecen los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y describe cada uno de ellos, tales como: Proyecto Educativo Institucional- PEI, Proyecto Curricular Institucional- PCI, Plan Anual de Trabajo- PAT y Reglamento Interno- RI;

De conformidad con la Ley N° 28044- Ley General de Educación, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 011-2012-ED- Reglamento de la Ley General de Educación y Modificatoria, Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, y con las visaciones de los Directores de Gestión Institucional- Área de Planificación, Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Directiva N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF. "Lineamientos para elaborar, implementar y evaluar los instrumentos de gestión en Instituciones Educativas del ámbito de la región Cajamarca", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Directiva citada en el artículo precedente, aprobada mediante la presente Resolución, es de conocimiento obligatorio por parte de las Dependencias o Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, que forman parte del Pliego 445 del Gobierno Regional de Cajamarca, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente del presente acto administrativo que lo aprueba.

Artículo Tercero.- DEROGAR, la Directiva N° 015-2012-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF. "Formulación del Proyecto educativo Institucional en las Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca" y demás dispositivos que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, designados mediante RDR N° 1424-2017-ED-CAJ., del 07 de junio de 2017, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR** el presente acto administrativo en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.





Ministerio de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del Centenario del Nacimiento de Mario Florián"



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2830 -2017-ED-CAJ.

Artículo Quinto.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, notifique la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Mg. YONE ASENJO CALDERON
Director Regional de Educación
Cajamarca



YAC/DREC
ACD/DGI
MHMC/DAJ
JBM/DGA
SECM/PLANIF.
Proy. Resol. N° 1408 -2017
MAD N° 03190117
Tiraje: 20





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

LINEAMIENTOS PARA ELABORAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para orientar la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión en las Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Brindar orientaciones y guiar metodológicamente la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional- PEI, Proyecto Curricular Institucional- PCI, Plan Anual de Trabajo- PAT y Reglamento Interno- RI) de las Instituciones Educativas del ámbito regional.
- 2.2. Diseñar la estructura para la elaboración de los instrumentos de gestión en las Instituciones Educativas.
- 2.3. Articular los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas al proceso de planificación regional y nacional, y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales de la UGEL, y por ende a los objetivos estratégicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- ✓ Ley N° 28988, Ley que Declara a la EBR como Servicio Esencial Público.
- ✓ Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planificación Estratégica y del Centro Nacional de Planeamiento estratégico- CEPLAN.
- ✓ Ordenanza Regional N° 022-2013-GR.CAJ.CR, Que incorpora en el TUPA ciento ocho (108) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Dirección Regional de Educación e instancias descentralizadas.
- ✓ Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ.CR, Que Aprueba el Nuevo Modelo de Desarrollo Regional- Cajamarca.
- ✓ Ordenanza Regional N° 02-2016-GR.CAJ.CR, Que Aprueba el Plan Cuatrienal de Educación 2015-2018.
- ✓ DS. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación y modificatoria.
- ✓ DS. N° 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico -Productiva.
- ✓ DS. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa.
- ✓ Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión de la Educación.
- ✓ R. M. N° 281-2016-MINEDU - Aprueban el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- ✓ R.M. N° 627-2016-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

- ✓ R.M. N° 644- 2016- Aprueban Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL"
- ✓ R.S.G. N° 114-2017-MINEDU- Aprueban los «Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales»

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Redes Educativas y Promotorías Distritales.
- 4.4. Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva.

V. SIGLAS

- APAFA	:	Asociación de Padres de Familia
- CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
- COPEBE	:	Comité de Pensiones y Becas
- CGE	:	Compromisos de Gestión Escolar
- DRE	:	Dirección Regional de Educación
- EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
- IIEE	:	Institución Educativa
- PAT	:	Plan Anual de Trabajo
- PEI	:	Proyecto Educativo Institucional
- PEL	:	Proyecto Educativo Local
- PER	:	Proyecto Educativo Regional
- PCI	:	Proyecto Curricular Institucional
- RI	:	Reglamento Interno
- UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las Instituciones Educativas acotadas en el alcance de la presente directiva, deberán formular, implementar y evaluar los instrumentos de gestión como: Proyecto Educativo Institucional- PEI, Proyecto Curricular Institucional- PCI, Plan Anual de Trabajo- PAT y Reglamento Interno- RI; bajo responsabilidad del Director (a) según corresponda.
- 6.2. El Director (a) de la Institución Educativa o quien haga sus veces, es responsable de liderar la elaboración de los instrumentos de gestión, a su vez presentar el PEI, PCI, PAT y RI como fecha límite hasta el 31 de marzo con los reajustes respectivos, a excepción del PEI que se presenta en el mes de julio; todos estos instrumentos se presenta en formato virtual a un correo electrónico que asigne cada UGEL en su jurisdicción, empero cada IIEE debe tenerlo en físico; a efectos de que establezca la conformidad del caso y efectúe posterior seguimiento y control sobre la implementación.
- 6.3. En la elaboración de los instrumentos de gestión, participa obligatoriamente todo el personal directivo, docente y administrativo que conforma la Institución Educativa, incluyendo a los miembros de la APAFA, CONEI, COPEBE, representantes de los estudiantes, y otros de ser el caso. Lo indicado no exime la participación de los aliados estratégicos con los que cuenta la Institución Educativa.
- 6.4. Los instrumentos de gestión serán aprobados mediante Decreto Directoral de la Institución Educativa.





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

- 6.5. La evaluación dará origen a la emisión de informes anuales, que serán sustentados documentadamente y bajo responsabilidad del Director (a) o quien haga sus veces, y se elevarán a la UGEL correspondiente al término de cada año fiscal, en formato virtual.
- 6.6. Es responsabilidad de la UGEL velar por el cumplimiento de la presente Directiva en el ámbito territorial de su jurisdicción, bajo responsabilidad administrativa y funcional. Como tal corresponde a la UGEL aperturar y llevar el Registro de Instituciones Educativas que cuentan con sus instrumentos de gestión elaborados y actualizados, en el cual se anotará el estado de implementación y cumplimiento de dicho instrumento. El registro está sujeto a control concurrente y posterior.
- 6.7. La UGEL- Área de Planificación brindará asistencia técnica y orientación para la elaboración, implementación y evaluación del PEI y RI; mientras que el Área de Gestión Pedagógica (Especialistas Pedagógicos) lo harán para el PCI y PAT, con el apoyo y soporte técnico de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Del Proyecto Educativo Institucional- PEI

- 7.1.1. La Ley General de Educación y su Reglamento establece que el PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa. Específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el PAT, PCI y RI. El PEI con el PCI y el PAT están claramente vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.
- 7.1.2. El PEI, contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.
- 7.1.3. La elaboración del PEI, comprende etapas: La primera etapa hace hincapié en las acciones iniciales que la IE debe realizar previamente a la formulación del PEI.¹ En la segunda etapa se reflexiona sobre los resultados y el funcionamiento de la IE.² Durante la tercera etapa se realiza la identificación de la IE,³ es decir, sus características particulares que la hacen diferente a otras IIEE; y finalmente, en la última etapa, se brindan orientaciones para la formulación de la propuesta de gestión escolar centrada en los aprendizajes.⁴
- 7.1.4. El seguimiento se realiza anualmente, con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las metas propuestas.
- 7.1.5. La evaluación se realiza al finalizar el periodo, desde que inició su construcción (04 años como máximo), con el objetivo de analizar el avance planteado por la IE y retroalimentar la nueva formulación.
- 7.1.6. El contenido del aplicativo del PEI, servirá de insumo para rellenar el contenido descrito en el anexo 01, el mismo que debe ir como anexo del PEI.

¹ Esta etapa consiste en acciones de preparación y organización que la IE debe realizar previamente a la formulación del PEI. Estas acciones requieren el liderazgo del director para convocar y sensibilizar a la comunidad educativa, respecto al rol que corresponde a cada uno de sus miembros en la elaboración del documento y la importancia de contar con el PEI para el funcionamiento de la IE.

² Es la etapa fundamental del planeamiento estratégico institucional, debido a que mediante este proceso se establece el reconocimiento de qué resultados ha venido produciendo la IE, cuál es el estatus de su funcionamiento, qué problemas y qué causas se relacionan a lo encontrado, y cómo se vincula la IE con su entorno para asegurar la entrega adecuada del servicio educativo de acuerdo con las modalidades y niveles en los que atiende. En este análisis se identifican las fortalezas y debilidades, se definen sus causas y posibles alternativas de mejora y transformación, así como se establece la vinculación de la IE con su entorno, todo ello influye en los resultados de la IE.

³ Son datos básicos de la identificación de la IE: (i) nombre, (ii) código modular y de local, (iii) nivel (es) educativo (s) y turno en el que atiende, (iv) lengua materna de las y los estudiantes, (v) UGEL y DRE a donde pertenece, (vi) dirección, distrito, provincia y región y (vii) número telefónico, correo electrónico y web institucional.

⁴ Establecer los objetivos estratégicos y formular la Matriz de Planificación que guiará el quehacer de la IE durante los próximos 3 años. La Comisión de Elaboración del PEI (CPEI), elabora el Diagnóstico Situacional validado por la comunidad educativa, así también, con la visión compartida redactada, es momento de plantear la propuesta de gestión escolar centrada en los aprendizajes, que concreta y orienta el funcionamiento de la IE.





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

- 7.1.7. Las IIEE elaboran su PEI teniendo en cuenta la estructura consignada en el anexo 01 de la presente directiva.

7.2. Del Proyecto Curricular de la Institución Educativa- PCI

- 7.2.1. El PCI, es un instrumento pedagógico que se elabora cada dos años y en concordancia con el Currículo Nacional. Debe articularse al PEI, orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- 7.2.2. La IE concreta y explicita la diversificación curricular en su PCI, programación anual, programación de unidades didácticas (Unidades, proyectos, módulos y sesiones de aprendizajes).
- 7.2.3. Las IIEE EIB utilizarán las orientaciones pedagógicas establecidas en el marco del modelo del servicio EIB y sus formas de atención que responden a los diferentes escenarios sociolingüísticos identificados.
- 7.2.4. El seguimiento se realiza de manera semestral, para evaluar si su implementación apunta a lograr las metas planteadas en el PEI.
- 7.2.5. La evaluación y actualización se realiza en el mes de diciembre de cada año, de acuerdo a los ajustes realizados al Currículo Nacional y el Regional.
- 7.2.6. Las IIEE elaboran su PCI teniendo en cuenta la estructura consignada en el anexo 02 de la presente directiva.

7.3. Del Plan Anual de Trabajo- PAT

- 7.3.1. Es una herramienta de gestión que orienta las acciones de la IE en el lapso de un año, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de la IE. Desde hace varios años, el PAT se ha desarrollado en torno a los CGE, entendiéndose que la escuela tiene como propósito final que los estudiantes logren los aprendizajes previstos bajo condiciones básicas de calidad. Su elaboración responde a las necesidades de planificación de la IE siendo un documento de uso interno.
- 7.3.2. El seguimiento se realiza de manera trimestral, para evaluar si su implementación contribuye a lograr las metas planteadas en el PEI.
- 7.3.3. La formulación debe iniciarse en el mes de diciembre del año anterior y reajustado en el mes de marzo de cada año.
- 7.3.4. La evaluación se realiza en el mes de julio y diciembre de cada año.
- 7.3.5. El contenido del aplicativo del PAT, servirá de insumo para rellenar la estructura del PAT descrito en el anexo 03, el mismo que debe ir adjunto como anexo del PAT.
- 7.3.6. Las IIEE elaboran su PAT teniendo en cuenta la estructura consignada en el anexo 03 de la presente directiva.

7.4. Del Reglamento Interno- RI

- 7.4.1. Es un instrumento pedagógico que, regula la organización y funcionamiento integral, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Este instrumento se elabora cada tres años y se actualiza anualmente en caso requiera.
- 7.4.2. El seguimiento y evaluación se realiza anualmente, con el objeto de proponer su actualización, en caso amerite.
- 7.4.3. Las IIEE elaboran su RI teniendo en cuenta la estructura consignada en el anexo 04 de la presente directiva.





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las IIEE Privadas que vienen gestionando la autorización de funcionamiento por primera vez, elaboran el PEI con la estructura propuesta en la presente, suponiendo que esta viene funcionando, y que sus indicadores a la fecha de presentar el proyecto, no son alentadores, para que el planteamiento de las soluciones sean las más reales posibles, ello con la finalidad de que éstas IIEE vayan adecuándose a la elaboración del aplicativo PEI, una vez que entra en funcionamiento.
- 8.2. La estructura propuesta en el anexo 02- Estructura del PCI, diseñada en la presente, es una disposición transitoria y que será modificada una vez que el MINEDU brinde los lineamientos respectivos sobre el particular.
- 8.3. Las UGEL, bajo responsabilidad velarán por el estricto cumplimiento de la presente norma.
- 8.4. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de carácter obligatorio y entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, siendo aplicables para los periodos siguientes.
- 8.5. Los aspectos no contemplados serán solucionados por la Dirección Regional de Educación- Área de Planificación, mediante instructivos y/o modificaciones de la presente Directiva.

ANEXOS

- Anexo 01: Estructura del PEI
- Anexo 02: Estructura del PCI
- Anexo 03: Estructura del RI
- Anexo 04: Estructura del PAT

Cajamarca, setiembre de 2017.



Mg. YONE ASENJO CALDERON
Director Regional de Educación

YAC/D DRE-CAJ
ACD/D DGI
SECM/PLANIF





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

Anexo 01

ESTRUCTURA DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI

Introducción

1. Identificación de la IE

- 1.1. Información general
- 1.2. Visión compartida
- 1.3. Principios de la educación

2. Análisis Situacional

- 2.1. Resultados de aprendizaje e indicadores de eficiencia interna
 - 2.1.1. Resultados (ECE)
 - 2.1.2. Resultados (Actas)
 - 2.1.3. Resultados de indicadores de eficiencia interna
- 2.2. Funcionamiento de la IE
 - 2.2.1. Resultados de los logros de compromisos de gestión escolar
 - 2.2.2. Análisis de los procesos de la IE
- 2.3. Vinculación de la IE con el entorno
 - 2.3.1. Factores del entorno relacionados a la IE (Social, cultural, ambiental, económico, identificación de oportunidades y aliados estratégicos)
 - 2.3.2. Estrategias para un entorno favorable
- 2.4. Cuadro de diagnóstico situacional (Procesos, problemas relacionados y causas asociadas)

3. Propuesta de gestión escolar centrada en los aprendizajes

- 3.1. Objetivos centrados en los aprendizajes
- 3.2. Ejes curriculares
- 3.3. Contenidos transversales
- 3.4. Matriz de planificación a mediano plazo.

4. Acciones para la implementación del PEI

- 4.1. Monitoreo del PEI

5. Anexos

- 5.1. Actas de reunión, evidencias del proceso de construcción, otros.





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

Anexo 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL- PCI

Introducción

- I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION
 - 1.1. **Datos Informativo:** Institución Educativa, Dirección, Región Política, Departamento, Provincia y Distrito, Teléfono, E.mail
 - 1.2. **Identificación de la IE:** Nivel, Resolución de Creación, Modalidad, Gestión, Código Modular, Código de local, Sexo, Turno, Zona, Local, Director, Población Estudiantil
 - 1.3. **Plana Directiva y docente:** Director, Subdirector de formación General, Coordinador de Tutoría, Subdirector Administrativo y Docentes

- II. INTRODUCCION

- III. CARACTERIZACION DE LA PROBLEMÁTICA

- IV. NECESIDADES E INTERESES DE LOS APRENDIZAJES

- V. OBJETIVOS DEL PCI

- VI. PERFIL DE EGRESO

- VII. MATRIZ DE COMPETENCIAS, CAPACIDADES Y DESEMPEÑOS

- VIII. PANEL DE ENFOQUES TRANSVERSALES, VALORES Y ACTITUDES

- IX. PLAN DE ESTUDIOS DE LA IE

- X. PROGRAMAS CURRICULARES DIVERSIFICADOS

- XI. LINEAMIENTOS GENERALES
 - 11.1. Lineamientos de metodología
 - 11.2. Lineamientos de Evaluación
 - 11.3. Lineamientos de convivencia escolar y tutoría





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

Anexo 03

ESTRUCTURA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO- PAT

- I. **DIAGNOSTICO DE LA IE**
(Descripción de la problemática pedagógica, análisis de las causas, consecuencias y aspectos críticos. Fortalezas, prioridades, estrategias y alternativas de solución)
- II. **OBJETIVOS Y METAS**
(A partir del diagnóstico se debe establecer objetivos y metas que se ajusten a la realidad)
- III. **ACTIVIDADES**
(Luego de establecer los objetivos y metas, se debe definir qué actividades se tendrá que desarrollar para alcanzarlos. Las actividades que se propongan deben cumplir varias condiciones entre las que destacan que: **a)** sean posibles de desarrollar con los recursos que se tiene, **b)** hayan demostrado su utilidad previamente (buenas prácticas y experiencias exitosas que se conozcan de la IE, red, colegas, el país o el mundo) y **c)** su cumplimiento sea fácil de verificar)
- IV. **DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO**
(Incluye la calendarización escolar por nivel educativo (aplicativo PAT) y el cuadro de distribución de secciones y horas de clase (según la norma correspondiente))
- V. **ANEXOS**
(Fichas, herramientas utilizadas y otros documentos que se consideren pertinentes).





DIRECTIVA N° 007-2017-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

Anexo 04

ESTRUCTURA DE REGLAMENTO INTERNO – RI

Introducción

TITULO I. GENERALIDADES

Capítulo I: Concepto, fines, base legal, alcance y vigencia

Capítulo II: Ubicación, dependencia, modalidad y servicios educativos

Capítulo III: Misión, visión, objetivos del RI, funciones de la IE, principios y normas de convivencia general ✓

TITULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo IV: Estructura orgánica y diseño

Capítulo V: De las funciones específicas del Órgano Directivo

Capítulo V: De las funciones específicas del Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia

Capítulo VII: De las funciones específicas de los Órganos Asesoría

Capítulo VIII: De las funciones específicas de los Órganos de Ejecución

Capítulo IX: De las funciones específicas de los Órganos de apoyo

TITULO III. GESTION PEDAGOGICA

Capítulo X: De la organización del trabajo pedagógico (calendarización y horario académico)

Capítulo XI: Del ingreso, matrícula, evaluación, certificación, ratificación, repitencia, traslado, número de vacantes, libretas, horario (turno) y recuperación pedagógica

Capítulo XII: Del PEI, PCI, PAT y RI de la IE (Formulación, ejecución y evaluación) *bonificación - 200*

Capítulo XIII: Organización y supervisión educativa, y desarrollo tutorial

Capítulo XIV: De los proyectos de innovación pedagógica

Capítulo XV: De los materiales y biblioteca escolar

Capítulo XVI: De las actividades recreativas y deportivas

TITULO IV. GESTION ADMINISTRATIVA

Capítulo XVII: De los deberes, derechos, estímulos, faltas y sanciones del personal docente ✓

Capítulo XVIII: De los deberes, derechos, estímulos, faltas y sanciones del personal administrativo ✓

Capítulo XIX: Control de asistencia, licencias y permisos del personal docente

Capítulo XX: De los recursos materiales y servicios (Adquisiciones, almacenamiento y seguridad)

Capítulo XXI: Del presupuesto, ingresos, egresos e inventarios

TITULO V. DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo XXI: De los deberes y derechos del estudiante *no hay*

Capítulo XXII: De las prohibiciones, sanciones y estímulos

Capítulo XXIII: De las tardanzas, inasistencias, permisos, justificaciones

Capítulo XXIV: Del uniforme escolar y de la educación física

Capítulo XXV: Del Brigadier, policía y alcalde escolar

TITULO VI. GESTION INSTITUCIONAL

Capítulo XXVI: Del servicio de bienestar social y recreación del personal docente y administrativo

Capítulo XXVII: De las relaciones de coordinación (DRE, UGEL, APAFA, COPEBE, CONEI, Comités de Vigilancia, Otros).

TITULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

